



# “PLAN DE DESARROLLO COMUNAL PLADECO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DIVISIÓN DE  
MUNICIPALIDADES  
**SUBDERE**

Puerto Varas, miércoles 23 de agosto 2023





# **INSTRUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL**



# ¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

## *La participación está en el centro de la ciudadanía*

- 1)  Es un derecho político fundamental contemplado en nuestra Constitución.
- 2) Implica acciones ciudadanas, mediante las cuales los miembros de una Sociedad pueden participar en la elección de sus gobernantes (Democracia Representativa) y directa o indirectamente en la elaboración, ejecución seguimiento y evaluación de la políticas públicas (Democracia Deliberativa)
- 3) Aporta ideas y opiniones desde la mirada de los propios ciudadanos.
- 4) Aporta mayores espacios de transparencia a la política pública.
- 5) Canaliza información a los interesados.





## PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

- 1) Gestión Pública es la manera de organizar el uso de los recursos para el cumplimiento de los objetivos y tareas del Estado.
- 1) La participación ciudadana en la gestión pública se refiere al rol del ciudadano en cuanto usuario y partícipe de las decisiones y gestiones asociadas a la implementación de acciones públicas. (objeto-sujeto)



Democracia y Ciudadanía





## NIVELES DE PARTICIPACIÓN





## NIVELES DE PARTICIPACIÓN

### INFORMATIVO:

- **Condición básica** para la participación.
- Su objetivo es **proveer información** sobre determinado asunto de interés público.
- Sin embargo, aún el flujo de información es **unidireccional**.
- **Autoridad obligada** a proveer esta información. (Ley de Transparencia)



## NIVELES DE PARTICIPACIÓN



### CONSULTIVO:

- Un prerequisite a esta modalidad de participación es el **acceso a la información** por parte del ciudadano.
- La ciudadanía participa en los asuntos públicos dando su opinión y haciendo aportes respecto de los temas consultados, sin que estos obliguen a quienes toman las decisiones.
- Por medio de este nivel, sin embargo, la ciudadanía puede **influir** en la decisión de la autoridad.





## NIVELES DE PARTICIPACIÓN



### RESOLUTIVO:

- Los ciudadanos participan de la toma de decisión con **carácter vinculante.**
- La decisión que ha sido tomada en el marco de un proceso participativo es obligatoria para la autoridad y para los ciudadanos.



## NIVELES DE PARTICIPACIÓN



### CO-GESTIÓN:

- Participación en el **diagnóstico, ejecución y evaluación, seguimiento y control** de determinado proyecto o política pública.
- La Participación se da en un **proceso** a través de instancias de trabajo periódicas y con permanencia en el tiempo.
- Actores (funcionarios públicos y sociedad civil) dialogan, toman acuerdos, inciden en la toma de decisiones, gestionan y administran programas o proyectos ejecutados por la autoridad.





## HERRAMIENTAS PARTICIPATIVAS SEGÚN EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN

- En el marco de los procesos de participación, se pueden distinguir **distintos tipos de herramientas participativas**, las cuales dan cuenta de distintos tipos de acciones específicas a realizar para promover la participación.
- A continuación se presentan a manera de cuadro sinóptico algunas herramientas informativas, consultivas y de co-gestión.



# HERRAMIENTAS INFORMATIVAS

Herramienta	Objetivo Principal	Cobertura de involucrados
Carta informativa	Entregar antecedentes	Limitada
Afiches	Entregar antecedentes	Amplia
Volantes, Trípticos o Dípticos y Folletos	Entregar antecedentes	Amplia
Avisos en Medios de Comunicación (escritos y radiales)	Entregar antecedentes	Amplia
Stand o Kioscos informativos	Entregar antecedentes	Amplia
Reuniones informativas	Entregar antecedentes	Amplia
Videos Informativos	Entregar antecedentes	Amplia
Maquetas demostrativas	Entregar antecedentes	Amplia
Visitas a terreno	Entregar antecedentes	Limitada
Líneas 800 o gratuita	Entregar antecedentes y clarificar preguntas	Amplia
Páginas Web	Entregar antecedentes y clarificar preguntas	Amplia

# HERRAMIENTAS CONSULTIVAS



Herramienta	Objetivo Principal	Cobertura de involucrados
Entrevistas	Conocer puntos de vistas	Limitada
Grupos Focales	Presentar puntos de vistas y debatir	Limitada
Talleres de consulta	Presentar puntos de vistas y debatir	Limitada o Amplia
Cabildos y Asambleas	Presentar puntos de vistas y debatir	Amplia
Casa abierta	Entregar antecedentes y debatir	Amplia
Buzón de consulta	Conocer puntos de vistas	Amplia
Plebiscitos	Conocer nivel de aprobación o rechazo	Amplia
Encuestas	Conocer puntos de vistas	Limitada

# HERRAMIENTAS RESOLUTIVAS



Herramienta	Objetivo Principal	Cobertura de involucrados
<b>Presupuestos Participativos</b>	<b>Toma de decisiones conjuntas municipios ciudadanía para desarrollo de proyectos de inversión</b>	<b>Limitada</b>
<b>Cartas de Servicio</b>	<b>Presentar puntos de vista, debatir y acordar mejoras en la calidad de servicios municipales con opinión ciudadana</b>	<b>Limitada</b>



# HERRAMIENTAS DE CO-GESTIÓN



Herramienta	Objetivo Principal	Cobertura de involucrados
<b>Comisiones de Trabajo</b>	<b>Entregar antecedentes, debatir y acordar</b>	<b>Limitada</b>
<b>Mesas de Negociación</b>	<b>Presentar puntos de vista, debatir y acordar</b>	<b>Limitada</b>
<b>Comité Desarrollo Comunal</b>	<b>Acordar planes de inversión urbano-social y control de la gestión</b>	<b>Limitada</b>

# LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

## 1.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

Se ESTRUCTURA en: 6 Títulos y 156 Artículos, más un Título final y Disposiciones transitorias

- TÍTULO I  
DE LA MUNICIPALIDAD
- TÍTULO II  
DEL ALCALDE
- TÍTULO III  
DEL CONCEJO
- TÍTULO IV  
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- TÍTULO IV A  
DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PLAN  
COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



# LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

## 1.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

### ESTRUCTURA DEL CUERPO LEGAL

- TÍTULO V  
DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES
- TÍTULO VI  
DE LAS CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES MUNICIPALES
- TÍTULO FINAL (Reclamos por actos administrativos municipales, traspaso de servicios a un nuevo municipio)
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS ( 7 Artículos )



# LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES



## 2.- Municipio y Sociedad

¿Cómo se inserta el Municipio dentro de la Estructura Social?



# LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES



## 2.- Principales regulaciones de la LOCMUN

### Instrumentos de planificación

El **artículo 6º de la LOCMUN**, establece que la gestión municipal contará, a lo menos, con los siguientes instrumentos de planificación:

- a) El plan comunal de desarrollo y sus programas;
- b) El plan regulador comunal;
- c) El presupuesto municipal anual;
- d) La política de recursos humanos; y
- e) El plan comunal de seguridad pública



# LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES



## 3.- Mecanismos de Participación Ciudadana contemplados en la LOCMUN

la Ley de Municipalidades dispone lo siguiente: “Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán **ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios y las instrucciones.**”.

- **Las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad.** En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes.
- **Los reglamentos municipales son normas generales obligatorias y permanentes,** relativas a materias de orden interno de la municipalidad.
- **Los decretos alcaldicios son resoluciones que versan sobre casos particulares.**
- **Las instrucciones son directrices** (directivas dice la ley) impartidas a los subalternos.



# LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES



## 3.- Mecanismos de Participación Ciudadana contemplados en la LOCMUN

### TÍTULO IV

### DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Párrafo 1º

#### De las instancias de participación

1.- Artículo 93.- Cada municipalidad deberá establecer en una ordenanza las modalidades de participación de la ciudadanía local, teniendo en consideración las características singulares de cada comuna...

La ordenanza, deberá contener una **mención del tipo de las organizaciones que deben ser consultadas e informadas**, como también las fechas o épocas en que habrán de efectuarse tales procesos. Asimismo, **describirá los instrumentos y medios a través de los cuales se materializará la participación.**

2.- Artículo 94.- En cada municipalidad **existirá un consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil. (COSOC)**



# LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES



## 3.- Mecanismos de Participación Ciudadana contemplados en la LOCMUN

De las audiencias públicas y la oficina de reclamos

**Artículo 97.-** Cada municipalidad deberá regular en la ordenanza municipal de participación las audiencias públicas por medio de las cuales el alcalde y el concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal, como asimismo las que no menos de cien ciudadanos de la comuna les planteen.

Exceptúense de esta exigencia las comunas de menos de 5.000 habitantes, en las que el concejo determinará el número de ciudadanos requirentes.

**Artículo 98.-** cada municipalidad deberá **habilitar y mantener en funcionamiento una oficina de informaciones, reclamos y sugerencias** abierta a la comunidad.

La información y documentos municipales son públicos. En dicha oficina deberán estar disponibles, para quien los solicite, a lo menos los siguientes antecedentes:



# LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES



## 3.- Mecanismos de Participación Ciudadana contemplados en la LOCMUN

### De los Plebiscitos comunales

**Artículo 99.-** El alcalde, con acuerdo del concejo, a requerimiento de los **dos tercios de los integrantes en ejercicio del mismo** y a solicitud **de dos tercios de los integrantes en ejercicio del COSOC**, ratificada por los dos tercios de los concejales en ejercicio, o por iniciativa de los ciudadanos habilitados para votar en la comuna.

Someterá a plebiscito las **materias de administración local**, relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otras de interés para la comunidad local.

Los resultados del plebiscito **serán vinculantes para la autoridad municipal**, siempre que vote en él, **más del 50% de los ciudadanos habilitados** para votar en la comuna (Art. 101)



# LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES



## 4.- Instrumentos de Planificación, su vinculación con el COSOC y formas de participación ciudadana

Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO):

Instrumento de planificación indicativa aprobado por el Concejo municipal para orientar el desarrollo en la comuna, contempla las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.

- Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía.
- Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan.
- En su elaboración y ejecución, tanto el alcalde como el concejo deberán tener en cuenta la implementación de mecanismos de participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal.



# LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES



## 4.- Instrumentos de Planificación, su vinculación con el COSOC y formas de participación ciudadana

### Plan Regulador Comunal:

Instrumento de planificación comunal que **tiene por objeto el ordenamiento territorial** de las áreas urbanas a nivel local.

Está constituido por un conjunto de normas relativas al crecimiento urbano proyectado en la comuna y por disposiciones sobre el uso del suelo, condiciones de higiene y seguridad de edificios, la relación entre zonas habitacionales, de Procesos Estratégicos en los municipios, seguridad de edificios, la relación entre zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento.



# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

<i>Reuniones Comunitarias</i>	<i>Plebiscitos Comunales</i>	<i>Consejos Organizaciones sociedad civil</i>	<i>Cabildo Abierto</i>	<i>Cartas Ciudadanas</i>	<i>Audiencias Públicas</i>
<i>Fondos Concursable</i>	<i>Consejo de Barrios</i>	<i>Presupuesto Participativo</i>	<i>OIRS</i>	<i>FONDEVE</i>	<i>Financiamiento Compartido</i>



# PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL

## ➤ Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública (año 2011)

- Institucionaliza la participación ciudadana en la gestión pública como principio y derecho.

## ➤ Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana (2023)

- Incorpora nuevos mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública.
- Instruye a la SUBDERE para hacer seguimiento a la formación y funcionamiento de los COSOC .



## COSOC/Qué son...

- **Personas jurídicas sin fines de lucro** cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado
- Por el sólo ministerio de la ley tienen este carácter
  - ✓ Organizaciones comunitarias funcionales.
  - ✓ Juntas de vecinos.
  - ✓ Uniones comunales.
  - ✓ Comunidades indígenas.
  - ✓ Asociaciones indígenas.
  - ✓ Otras (Sindicatos y Asociaciones Gremiales).
- Deben **estar inscritas en el Catastro** de Organizaciones de Interés Público.
  - ✓ Cuyo registro es de responsabilidad de el Registro Civil e identificación.



# Consejos de la Sociedad Civil

- **Límites:**

En ningún caso la cantidad de Consejeros titulares podrá ser inferior al doble ni superior al triple de los Concejales en ejercicio de la respectiva comuna.

- ✓ Municipalidades con 6 concejales: entre 12 y 18 consejeros.
- ✓ Municipalidades con 8 concejales: entre 16 y 24 consejeros.
- ✓ Municipalidades con 10 concejales: entre 20 y 30 consejeros.



# Cuenta Pública Participativa

La Cuenta Pública Participativa pone a disposición de las personas la oportunidad cierta de contar con una efectiva capacidad de incidencia y participación en las distintas políticas institucionales, potenciado el vínculo y el diálogo con el gobierno.

En este contexto, el Ministerio, institución pública, Municipalidad que corresponda realizará anualmente una Cuenta Pública Participativa, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada y recoger opiniones, comentarios, inquietudes y sugerencias sobre la misma, promoviendo el control ciudadano y la corresponsabilidad.



# Modalidades Cuenta Pública Participativa

## **1.- Cuenta Pública Participativa Virtual:**

La institución debe instalar un banner en su Web, en el que se informará del proceso de Cuenta Pública, la metodología para participar y los documentos de Cuentas Públicas. Para ellos se debe descargar el material en [www.cuentaspublicas.gov.cl](http://www.cuentaspublicas.gov.cl)

## **2.- Cuenta Pública Participativa Presencial:**

Se desarrolla el encuentro de la Cuenta Pública Participativa. En el evento, la autoridad expone los principales logros y resultados de la institución. Se recomienda la siguiente estructura de trabajo:

- ✓ Presentación del resumen de la Cuenta Pública por el jefe de Servicio.
- ✓ Trabajo en talleres donde se define una conclusión consensuada.
- ✓ Plenario con síntesis de talleres y planteamientos
- ✓ Cierre y compromisos por parte de la autoridad.



## Consultas Ciudadanas

Las consultas ciudadanas son instancias que pretenden incorporar la opinión de la ciudadanía respecto de una determinada política pública, plan, programa o proyecto gubernamental, son el segundo gran paso de la participación ciudadana.

Se debe propender a consultar sobre materias de importancia del servicio y que estén en sintonía con las políticas de gobierno. De esta manera, con las observaciones, sugerencias y experiencias de las personas, se puede mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas.



# Consultas Ciudadanas



# Audiencias Públicas Comunales

- **Descripción:** Mecanismo por el cual el alcalde y el Concejo Municipal conocerán desde la perspectiva de los propios ciudadanos de las materias que estimen de interés comunal. Las audiencias públicas podrán ser convocadas por el alcalde o a requerimiento de a lo menos, un tercio del mismo Concejo Municipal.
- También podrán ser solicitadas por un número acotado de ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.





# “PLANES DE DESARROLLO COMUNAL PLADECOS”



# PLAN COMUNAL DE DESARROLLO (PLADECO)



Los principales instrumentos de gestión del municipio, de acuerdo al Art. N 6, Título I de la LOCMUN 18.695, son los siguientes:

- a) El plan comunal de desarrollo y sus programas;
- b) El plan regulador comunal;
- c) El presupuesto municipal anual;
- d) La política de recursos humanos, y
- e) El plan comunal de seguridad pública.

El Plan Comunal de Desarrollo, es el instrumento rector del desarrollo en la comuna, contempla las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.





## LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

- 1.- Generar amplia convocatoria y participación de aquellos actores que residen o tienen un interés en el territorio que es sujeto del PLADECO.
- 2.- Se debe intencionar el desarrollar un proceso inclusivo, que incorpore a instituciones del sector público, al sector privado, a la comunidad y a sus organizaciones y otros actores relevantes de la comuna (actores sociales, actores económicos, productivos, institucionales, organizados y no organizados del territorio comunal).



3. Articulación y coherencia con el nivel de planificación regional.

4.- Los mecanismos de participación ciudadana asociados a la ejecución del PLADECO, comprende actividades de convocatoria, consulta y diálogos ciudadanos (talleres, cabildos, grupos focales, seminarios), para el pronunciamiento de toda la comunidad organizada o no organizada, en todas las etapas del Plan.

5.-La asistencia técnica será provista por consultores contratados por el municipio (o por equipos profesionales del propio municipio). Estos deberán generar propuestas metodológicas para un trabajo directo con los profesionales y técnicos del municipio, con los miembros de la comunidad, facilitando su participación en las definiciones del Plan.





6.- Esta asistencia técnica deberá ser capaz de involucrar de manera permanente y efectiva en el proceso de actualización del Plan, a la primera autoridad comunal, al concejo municipal y al COSOC.

7.- El COSOC, deberá estar convocado desde el inicio de la elaboración del Plan. Deberá considerarse su representación en las actividades de recopilación de información, así como en las presentaciones de resultados de las diversas etapas elaboradas, para su revisión.

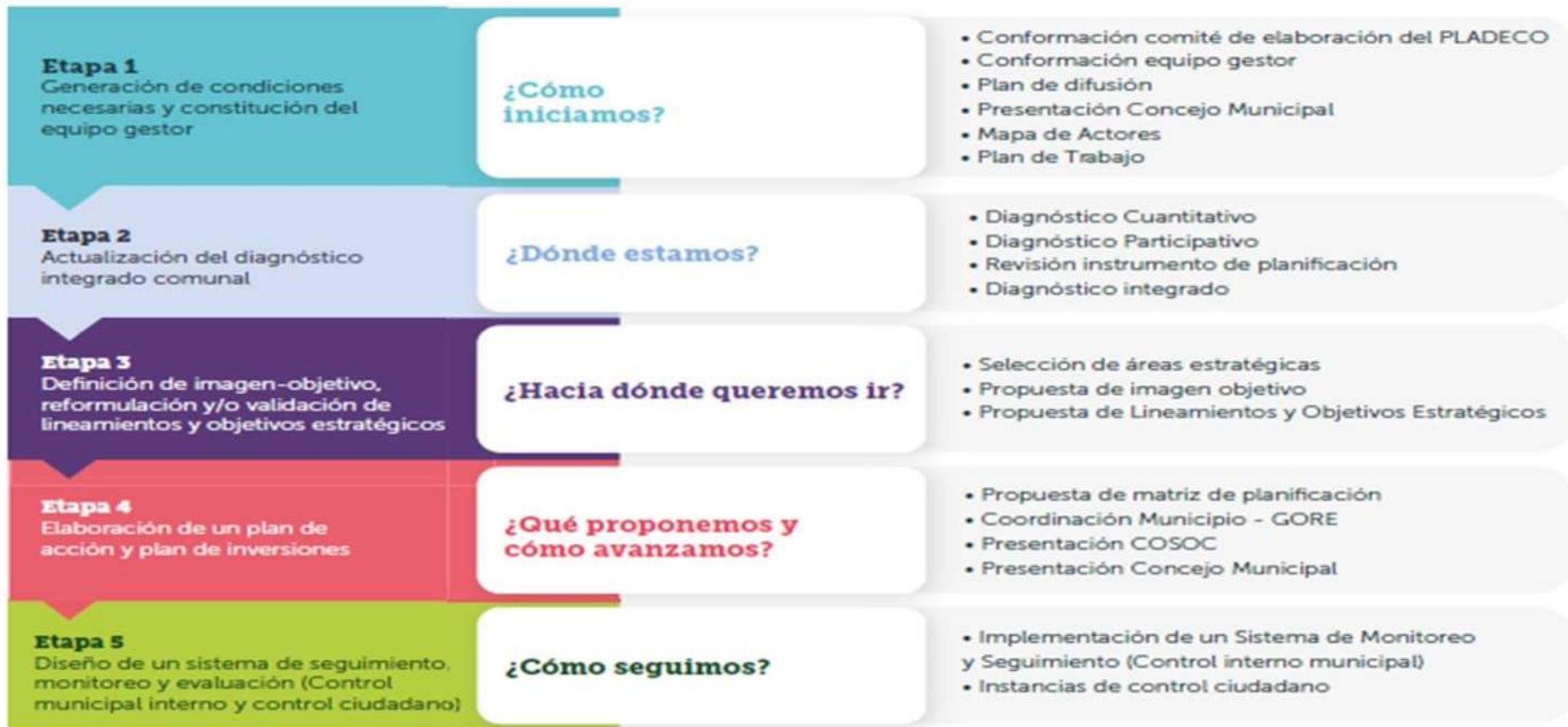
8. El PLADECO, una vez redactado, deberá ser validado ante la comunidad en general, el COSOC y el Concejo Municipal en particular.





ESCUELAS DE INVIERNO 2023. ACHM / “Instrumentos de planificación local y participación ciudadana”

# Etapas para la elaboración de un PLADECO



**Duración estimada: 6 a 9 meses**

# Plazos estimados para la elaboración de un PLADECO



Etapas	Plazo Estimado
Preparación	
<b>Etapa 1</b> Generación de condiciones necesarias y constitución del equipo gestor	4 a 6 semanas
<b>Etapa 2</b> Actualización del diagnóstico integrado comunal	8 a 12 semanas
<b>Etapa 3</b> Definición de imagen-objetivo, reformulación y/o validación de lineamientos y objetivos estratégicos	4 a 6 semanas
<b>Etapa 4</b> Elaboración plan de acción y plan de inversiones	4 a 8 semanas
<b>Etapa 5</b> Diseño e implementación de un sistema de control y seguimiento	4 a 6 semanas
<b>Duración estimada</b>	24 a 36 semanas (6 a 9 meses)
<b>Etapa seguimiento interno del plan</b>	PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLADECO

# Etapa I. Generación de condiciones necesarias y constitución del equipo gestor

## ¿Cómo iniciamos?

Esta etapa tiene como propósito central, el asegurar las condiciones, coordinaciones y compromisos necesarios, para que el proceso de actualización del PLADECO, se lleve a cabo de manera adecuada y en base a los objetivos propuestos, en cada una de sus etapas.

Etapa I Preparación	
<b>OBJETIVO</b>	Garantizar que el proceso de elaboración del PLADECO cuente con todas las condiciones, coordinaciones y compromisos necesarios para su adecuado inicio y desarrollo, estableciendo un equipo y plan de trabajo que permita el cumplimiento de los objetivos planteados.
<b>PARTICIPANTES</b>	Primera autoridad comuna (Alcalde o Alcaldesa), Encargado operativo del proceso, Equipo directivo municipal, Funcionarios municipales encargados de áreas o unidades estratégicas, Concejales, Representantes COSOC.
<b>PLAZO</b>	4 a 6 semanas
<b>ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Conformación Comité de Actualización del PLADECO</li><li>b) Conformación del Equipo Gestor</li><li>c) Elaboración de un Plan de Difusión</li><li>d) Presentación inicial al Concejo Municipal</li><li>e) Elaboración de Mapa de Actores</li><li>f) Diseño de Plan de Trabajo Inicial</li></ul>
<b>PRODUCTOS DE LA ETAPA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Conformación Comité de Elaboración del PLADECO</li><li>Conformación Equipo Gestor</li><li>Plan de Difusión</li><li>Presentación inicial al Concejo Municipal</li><li>Plan de Trabajo</li></ul>

## Etapa II. Actualización del diagnóstico integrado comunal

### ¿Dónde estamos?

Esta etapa, busca contar con una caracterización y diagnóstico general del territorio comunal, que incluya la identificación de elementos críticos y potencialidades de desarrollo, mediante el levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa, dando como resultado la sistematización de problemas, fortalezas y oportunidades, que luego dan pie al contenido y sustento del Plan que será elaborado.

Etapa II	
<b>OBJETIVO</b>	Esta etapa tiene como objetivo actualizar el diagnóstico global, obteniendo un acabado conocimiento técnico sobre los factores críticos y potencialidades de la comuna. La etapa tiene como propósito identificar los principales elementos críticos y las potencialidades del territorio comunal, la idea principal del desarrollo de un diagnóstico es identificar ¿Dónde estamos? Definiendo las principales características del territorio comunal, identificar sus problemas, fortalezas y oportunidades
<b>PARTICIPANTES</b>	Coordinador PLADECOC, Alcalde, Equipo Gestor, COSOC, Sociedad Civil y Organizaciones definidos en el Mapa de actores.
<b>PLAZO</b>	8 a 12 semanas
<b>ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Elaboración o actualización del diagnóstico cuantitativo</li><li>b) Elaboración del diagnóstico participativo</li><li>c) Revisión de instrumentos de planificación a escala local y regional</li><li>d) Sistematización de un diagnóstico integrado</li></ul>
<b>PRODUCTOS DE LA ETAPA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Diagnóstico cuantitativo (Información secundaria)</li><li>Diagnóstico cualitativo (Información primaria)</li><li>Análisis Instrumentos de Planificación (Local, Regional y/o Nacional)</li><li>Diagnóstico Integrado</li></ul>

## Etapa III. Definición de imagen-objetivo, reformulación y/o validación de lineamientos y objetivos estratégicos

### ¿Hacia dónde vamos?

Esta etapa busca identificar la visión de futuro del territorio o escenario deseable de la comuna, este escenario será el horizonte del instrumento de planificación, se define también como el sueño a largo plazo, el cual se construye mediante el consenso de la visión compartida de los habitantes atendiendo a las particularidades del territorio.

Etapa III	
<b>OBJETIVO</b>	Determinar la Imagen Objetivo representativa del sentir de los diferentes agentes de la comuna, respecto de los atributos y rasgos que esta debiese tener.
<b>PARTICIPANTES</b>	Primera autoridad comuna (Alcalde o Alcaldesa, Equipo directivo municipal, mapa de actores)
<b>PLAZO</b>	4 a 6 semanas
<b>ACTIVIDADES</b>	a) Selección de áreas estratégicas identificadas en el diagnóstico integrado b) Diseñar propuesta de imagen objetivo c) Propuesta de lineamientos y objetivos estratégicos d) Taller de validación de imagen objetivo, lineamientos y objetivos estratégicos
<b>PRODUCTOS DE LA ETAPA</b>	Definición de Imagen Objetivo del futuro Plan Definición de Lineamientos y Objetivos Estratégicos

## Etapa IV. Elaboración Plan de Acción y Plan de Inversiones

### ¿Cómo avanzamos?

Esta etapa tiene como principal objetivo el elaborar una propuesta de soluciones a los desafíos propuestos en el diagnóstico cualitativo y cuantitativo, a través de una matriz de planes, programas, proyectos y acciones, que consideren oportunidades reales de financiamiento, ya sean de origen municipal, regional o sectorial. Lo que se traduce en una matriz de

planificación, que finalmente es el principal contenido de un Plan de Desarrollo Comunal, dicha matriz contiene la propuesta de iniciativas para enfrentar los desafíos identificados en el diagnóstico, así como propuestas para materializar las oportunidades identificadas en el territorio.

Etapa IV	
<b>OBJETIVO</b>	Elaborar una propuesta de soluciones a los desafíos propuestos en el diagnóstico cualitativo y cuantitativo, a través de una matriz de planes, programas, proyectos y acciones, que consideren oportunidades reales de financiamiento, ya sean de origen municipal, regional o sectorial.
<b>PARTICIPANTES</b>	Primera autoridad comuna (alcalde o alcaldesa), Concejo Municipal, Equipo directivo municipal, Gobierno Regional
<b>PLAZO</b>	4 a 8 semanas
<b>ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Elaborar matriz de planificación</li><li>b) Validación técnica de la matriz de planificación con equipo directivo municipal</li><li>c) Revisión conjunta del plan entre municipio y Gobierno Regional</li><li>d) Presentación en sesión de Concejo para retroalimentación y observaciones</li><li>e) Presentación a COSOC para retroalimentación y observaciones</li><li>f) Presentación en sesión de Concejo para validación del PLADECO</li><li>g) Elaborar un resumen ejecutivo para difusión del plan</li></ul>
<b>PRODUCTOS DE LA ETAPA</b>	Matriz de Plan de Acciones para el periodo Plan de Inversiones Proyectos Emblemáticos Plan de Desarrollo Comunal aprobado

## Etapa V. Diseño e implementación de un sistema de control y seguimiento

### ¿Cómo seguimos?

Esta etapa tiene como principal objetivo el diseñar e implementar un sistema de evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Comunal, para dar por cerrado el proceso de actualización del PLADECO y diseñar un sistema de evaluación y actualización del mismo, así como el establecimiento de mecanismos o sistemas de control ciudadano, luego de terminado el documento.

Esta etapa busca establecer las bases para garantizar la puesta en marcha -a través del control ciudadano- de las indicaciones y estrategias que serán incorporadas en dicha herramienta de planificación, adquiere

relevancia puesto que, a partir de las acciones implementadas en ella, se podrá monitorear la ejecución del PLADECO y la consecución de sus objetivos. Una vez concluida la elaboración del Plan se procederá, como actividad adicional, elaborar un sistema de seguimiento de modo tal de dejar instalado al interior de la Municipalidad que permita un proceso permanente de monitoreo y evaluación del Plan. Como distinguir mecanismos de seguimiento de evaluación y control ciudadano.

### Etapa III

<b>OBJETIVO</b>	Diseñar e implementar un sistema de evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Comunal.
<b>PARTICIPANTES</b>	Primera autoridad comuna (Alcalde o Alcaldesa), Equipo directivo municipal
<b>PLAZO</b>	4 a 6 semanas
<b>ACTIVIDADES</b>	a) Diseño de un Sistema Control y Seguimiento b) Implementación de Sistema de Control y Seguimiento c) Difusión interna del Sistema a todo el equipo municipal d) Instancias de Control Ciudadano
<b>PRODUCTOS DE LA ETAPA</b>	Sistema de Control y Seguimiento implementado

# Recomendaciones de implementación

Para una adecuada implementación del Instrumento, la que aborde los desafíos expuestos en la presente guía metodológica, se incluyen las siguientes recomendaciones:

## Participación Ciudadana

- Se debe incluir la definición de niveles y alcance de la participación ciudadana, considerando el proceso de actualización, por cada una de sus etapas, así como del sistema de control y seguimiento.
- Es clave, para identificar ajustes en las dinámicas sociales y territoriales, implementar mecanismos de control ciudadano.

## Plan de acciones

- El Plan debe propender a acciones que se puedan realizar en base a las capacidades, competencias y atribuciones del municipio.
- Se recomienda, incluir un Plan de Acciones para el periodo, un Plan de Inversiones y, además, una identificación de Proyectos Emblemáticos. Si bien estos últimos podrían no concretarse en el periodo, resulta relevante dar cuenta de los desafíos y apuestas futuras de la comuna, dentro de un Instrumento de Planificación de este nivel de importancia.

## Involucramiento de autoridades comunales, regionales, entre otras.

- Es recomendable que, desde el inicio del proceso, hasta su concreción y posterior seguimiento, exista un involucramiento de las distintas autoridades, iniciando por el propio Concejo Municipal, quien debe participar en cada una de las etapas de diseño del Plan.

## Articulación con otros planes y políticas comunales, sectoriales, regionales

- En ningún caso se debe partir un diseño de Plan desde cero, así como desconocer la existencia de otros instrumentos y políticas de distintos niveles. Es así, en base a lo indicado en el presente Manual, se debe

propender a que este Plan sea articulado en su diseño, ejecución y evaluación del mismo.

## Articulación con la inversión regional y sectorial

- Es necesario se realice una revisión permanente de la inversión de nivel regional y sectorial dentro del diseño del Plan.

## Articulación Interna: debe existir una o un "Encargado PLADECO"

- Se recomienda que debe existir una o un profesional, el que pueda eventualmente coordinar un equipo (dependiendo del tipo de municipio), encargado de la gestión del Plan, distinta de la figura del SE-CPLAN, debido a la importancia del instrumento y la necesidad de articulación, la que debe a lo menos reflejarse en la Planificación Estratégica, Presupuesto Anual, Planes Operativos Anuales, procesos de participación ciudadana municipal, entre otras materias que le atañen.

## Financiamiento del Plan

- Se recomienda que, dentro del diseño del Plan, exista una mirada estratégica que permita visualizar, además de las gestiones propias del municipio, no solo fuentes de financiamiento externas, sino también propender a disponer de recursos municipales en acciones estratégicas dentro del Plan.
- Es necesario que se posicione y lleve a cabo una gestión activa, desde la primera autoridad comunal y su equipo, que defina las estrategias para la obtención de recursos, mediante la formulación y presentación de proyectos de impacto para el territorio, así como gestionar alternativas de obtención de recursos en materias declaradas en el PLADECO.

